

Formato de autorización definido para las SOFOM E.N.R.

Autorización para solicitar Reportes de Crédito

Personas Físicas / Personas Morales

Por este conducto autorizo expresamente a **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R.**, para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo Investigaciones, sobre mi comportamiento crediticio o el de la Empresa que represento en Trans Union de México, S. A. SIC y/o Dun & Bradstreet, S.A. SIC

Asimismo, declaro que conozco la naturaleza y alcance de las sociedades de información crediticia y de la información contenida en los reportes de crédito y reporte de crédito especial, declaro que conozco la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R.**, hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas sobre mi historial o el de la empresa que represento, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un período de 3 años contados a partir de su expedición y en todo caso durante el tiempo que se mantenga la relación jurídica.

En caso de que la solicitante sea una Persona Moral, declaro bajo protesta de decir verdad Ser Representante Legal de la empresa mencionada en esta autorización; manifestando que a la fecha de firma de la presente autorización los poderes no me han sido revocados, limitados, ni modificados en forma alguna.

Autorización para:

Persona Física (PF) **Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)** **Persona Moral (PM)**

Nombre del solicitante (Persona Física o Razón Social de la Persona Moral):

Gregorio Sánchez Bautista

Para el caso de Persona Moral, nombre del Representante Legal:

RFC o CURP: SABG400805HPLNTRØØ

Domicilio: Escatachuchut s/n.

Colonia: Escatachuchut

Municipio: Ixtépec Estado: Puebla Código postal: 73480

Teléfono (s): _____

Lugar y Fecha en que se firma la autorización: _____

Nombre del funcionario que recaba la autorización: _____

Estoy consciente y acepto que este documento quede bajo custodia de **PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R** y/o Sociedad de Información Crediticia consultada para efectos de control y cumplimiento del artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; mismo que señala que las Sociedades sólo podrán proporcionar información a un Usuario, cuando éste cuente con la autorización expresa del Cliente mediante su firma autógrafa.


Gregorio Sánchez Bautista

Nombre y Firma de PF, PFAE o Representante Legal de la empresa

Para uso exclusivo de la Empresa que efectúa la consulta PROFINOMEX SAPI DE CV SOFOM, E.N.R

Fecha de Consulta BC : _____

Folio de Consulta BC : _____

IMPORTANTE: Este formato debe ser llenado individualmente, para una sola persona física ó para una sola empresa. En caso de requerir el Historial crediticio del representante legal, favor de llenar un formato adicional.



SOLICITUD DE CREDITO PERSONA FISICA ACCIONES DE VIVIENDA
CUESTIONARIO DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

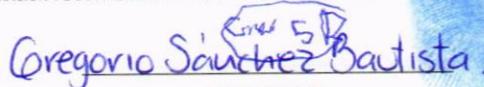
FECHA DD/MM/AAAA

MONTO LINEA SOLICITADA NUMERO Y LETRA		
PLAZO	TIPO DE CREDITO	DESTINO
	Simple	Autoproducción
PERIODICIDAD DE PAGO	TIPO DE GARANTIA	GARANTIA PROPUESTA
CAPITAL	N/A	N / A
DATOS DEL SOLICITANTE		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
Sanchez	Bautista	Oregorio
CURP	RFC (CON HOMOCLOVE)	GENERO <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F
SABG400805HPLNTR00		
FECHA DE NACIMIENTO	ENTIDAD FEDERATIVA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO
05/08/40	Puebla	México
NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	TELEFONO PARTICULAR (INCLUIR LADA)
Mexicana	Casado	
TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRONICO	NÚMERO SERIE FIEL
OCCUPACION, PROFESION O ACTIVIDAD O GIRO DEL NEGOCIO AL QUE SE DEDIQUE <i>Campesino, Operador de Trapiche de caña.</i>		
DATOS DEL DOMICILIO		
DOMICILIO: CALLE	NUM. EXT	NUM. INT
Escratachuchut	9/n	
DELEGACION O MUNICIPIO	ESTADO	COLONIA
Ixtapetec	Puebla	Escratachuchut
CODIGO POSTAL	TIPO DE DOMICILIO	PAIS
73180	Renta	México
DATOS DEL EMPLEO		
LUGAR DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD	NOMBRE JEFE DIRECTO
Ixtapetec	20 años	N/A
DOMICILIO	TELEFONO OFICINA (INCLUIR LADA)	INGRESOS MENSUALES
Escratachuchut		78,800.-
INFORMACION ADICIONAL		
¿USTED DESEMPEÑA O HA DESEMPEÑADO FUNCIONES PUBLICAS DESTACADAS EN UN PAIS EXTRANJERO O EN TERRITORIO NACIONAL, CONSIDERADO ENTRE OTROS, A LOS JEFES DE ESTADO O DE GOBIERNO, LIDERES POLITICOS, FUNCIONARIOS GUBERNAMENTALES, JUDICIALES O MILITARES DE ALTA JERARQUIA, ALTOS EJECUTIVOS DE EMPRESAS ESTATALES O FUNCIONARIOS O MIEMBROS IMPORTANTES DE PARDITOS POLITICOS?		
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO	PUESTO O CARGO	PERIODO
¿ALGUN FAMILIAR DE USTED DE HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (CONYUGE, CONCUBINA, CONCUBINARIO, PADRE, MADRE, HIJOS, HERMANOS, ABUELOS, TIOS, PRIMOS, CUÑADOS, SUEGROS, YERNOS O NUERAS) SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO ANTES MENCIONADO?		
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO	NOMBRE	
PARENTESCO	PUESTO O CARGO	PERIODO
IDENTIFICACION DE PROPIETARIOS REALES		
¿ALGUN TERCERO OBTENDRA LOS BENEFICIOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON ESTA SOFOM ENR Y EJERCERA LOS DERECHOS DE USO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICION DE LOS RECURSOS OPERADOS, SIENDO EL VERDADERO PROPIETARIO DE LOS MISMOS?		
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR ABAJO EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y LLENAR EL "FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROPIETARIOS REALES"		

IDENTIFICACION DE PROVEEDORES DE RECURSOS		
¿ALGUN TERCERO APORTARA REGULARMENTE RECURSOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO QUE ESTABLECE CON ESTA SOFOM ENR SIN SER EL TITULAR DE DICHO CONTRATO NI OBTENER LOS BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL MISMO? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
EN CASO AFIRMATIVO, ESPECIFICAR ABAJO EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL Y LLENAR EL "FORMATO DE IDENTIFICACION DE PROVEEDORES DE RECURSOS"		
ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS		
¿A CUANTO ASCIENDEN SUS INGRESOS MENSUALES? 8,800.-	¿CUAL ES EL ORIGEN DE SUS RECURSOS? Trabajo	¿CUAL ES EL DESTINO DE SUS RECURSOS? Alimentos, Ahorro
¿PRETENDE REALIZAR PREPAGOS O LIQUIDAR ANTICIPADAMENTE EL CREDITO?	EN CASO AFIRMATIVO NUMERO DE PREPAGOS QUE PRETENDE REALIZAR	MONTO DE LOS PREPAGOS
CHEQUE TRANSFERENCIA OTRO (ESPECIFICAR)	Efectivo	¿DE DONDE PROVIENEN LOS RECURSOS CON LOS QUE PRETENDE REALIZAR LOS PREPAGOS?
AVISO DE PRIVACIDAD		
<p>EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARS SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD PROFINOMEX, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. (EL "RESPONSABLE") EMITE EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD CORTO (EL "AVISO") CUYO OBJETIVO ES INFORMAR A LAS PERSONAS FÍSICAS (LOS "TITULARES") PROPIETARIAS DE CUALESQUIERA DATOS PERSONALES (LOS "DATOS PERSONALES") QUE EL RESPONSABLE RECABE, SOBRE: (I) LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE; (II) LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS RECABADOS POR EL RESPONSABLE, Y (III) LOS MECANISMOS QUE EL RESPONSABLE OFRECE PARA QUE EL TITULAR CONOZA EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.</p> <p>I. IDENTIDAD Y DOMICILIO DEL RESPONSABLE PROFINOMEX, S.A. P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R. CON DOMICILIO EN AVENIDA DOCTOR PALIZA 73 A, COL CENTENARIO C.P. 83260, HERMOSILLO, SONORA (EL "DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES").</p> <p>II. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES EL RESPONSABLE TRATARÁ DATOS PERSONALES DE TITULARES (INCLUYENDO GARANTES Y REPRESENTANTES) PARA LAS FINALIDADES SIGUIENTES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EVALUAR PERIÓDICAMENTE LA POSIBILIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE CRÉDITO Y/O GARANTÍA CON EL TITULAR. 2. AUTENTIFICAR Y CORROBORAR LA EXISTENCIA DEL TITULAR, Y LA DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. 3. AUTENTIFICAR Y CORROBORAR LA EXISTENCIA Y UBICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDAN DAR EN GARANTÍA. 4. ANALIZAR Y/O VERIFICAR Y/O CORROBORAR QUE EL TITULAR TENGA LA CAPACIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CRÉDITO CON O SIN GARANTÍA EN CALIDAD DE ACREDITADO Y/O GARANTE. 5. ANALIZAR Y/O VERIFICAR Y/O CORROBORAR QUE EL TITULAR CUENTA CON LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD ECONÓMICA PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PAGO QUE RESULTEN DEL CRÉDITO QUE, EN SU CASO, SE LE OTORGUE. 6. ANALIZAR Y/O VERIFICAR Y/O CORROBORAR EL ESTATUS LEGAL DE LOS BIENES QUE SE PRETENDA DAR EN GARANTÍA. 7. EN SU CASO, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE CRÉDITO O ACTO JURÍDICO RESPECTIVO, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DE SUS ANEXOS O INSTRUMENTOS ACCESORIOS A DICHA RELACIÓN JURÍDICA. 8. GESTIONAR, EN SU CASO, LOS REGISTROS Y/O FORMALIZACIONES DE LOS ACTOS JURÍDICOS CELEBRADOS. 9. PONER A DISPOSICIÓN LOS RECURSOS DEL CRÉDITO, ASÍ COMO RECIBIR LOS PAGOS POR PARTE DEL TITULAR EN TÉRMINOS DEL CONTRATO RESPECTIVO. 10. EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TITULAR DERIVADAS DE LOS CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN. 11. MANTENER LA COMUNICACIÓN QUE resulte necesaria para alcanzar el objeto de los contratos en los que conste la relación jurídica correspondiente. 12. NOTIFICAR Y OFRECER PROMOCIONES, DESCUENTOS Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS. <p>III. MECANISMOS PARA CONOCER EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA ACCEDER AL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL EN EL QUE SE ESTABLECEN TODOS LOS ELEMENTOS QUE SEÑALAN LOS ORDENAMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, FAVOR DE ACCEDER A LA PÁGINA DE INTERNET SIGUIENTE: WWW.PROFINOMEX.COM O PRESENTARSE EN EL DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.</p>		

DECLARATORIA DEL CLIENTE

DECLARO QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PRESENTADA SON VERTADERAS Y QUE EL ORIGEN DE MIS RECURSOS ES LICITO



NOMBRE Y FIRMA

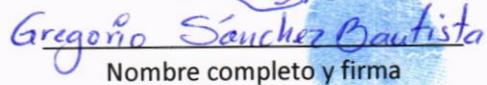
*Este formato será evidencia de la entrevista personal a la que se refiere la 7a. De las Disposiciones de Carácter General del Art. 95 bis de la LGOAAC.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente declaro bajo protesta decir la verdad , que como resultado de mi trabajo informal, el cual consiste en Trampiche de Caña, del cual tengo una antigüedad de 20 años y obtengo un ingreso mensual de \$ 8,800. 00 pesos.

No teniendo ninguna objeción en protestar lo necesario extiendo la presente para los fines que Profinomex SAPI de CV SOFOM ENR considere.

Atentamente


Gregorio Sánchez Bautista
Nombre completo y firma

Lugar y Fecha: _____



PROGRAMA DE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y SUBSIDIO FEDERAL PARA VIVIENDA
ANEXO 1 - CÉDULA DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA



ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL SOLICITANTE

SANCHEZ

APELLO PATERNO

BAUTISTA

APELLO MATERNO

GREGORIO

NOMBRE(S)

FOLIO DE LA SOLICITUD

INGRESO DEL SOLICITANTE (No. salarios mínimos):

1 2 3 4 5 6

AUTOPRODUCCIÓN

MODALIDAD SOLICITADA

ISABG400805HPLNTR00

CURP DEL SOLICITANTE

CLAVE DE LOCALIDAD

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

II. USO DE LA VIVIENDA1. Actualmente usted,
¿es propietario de alguna vivienda?

Sí1
No	<input checked="" type="checkbox"/>2
NS o NR3

2. ¿Actualmente (nombre del solicitante)...?

Es soltero(a)	...1	Está separado(a)	...4
Es casado(a)	<input checked="" type="checkbox"/>	Está divorciado(a)	...5
Vive con su pareja en unión libre	...3	Es viudo(a)	...6

3. La vivienda que habita actualmente es ...

Propia y totalmente pagada	1	Rentada o alquilada	<input checked="" type="checkbox"/>4
Propia y la está pagando	2	Prestada o la está cuidando	5
Propia y está hipotecada	3	Intestada o está en litigio	6

4. La vivienda que habita
actualmente,
¿Cuenta con escrituras?

Sí1
No2
NS o NR	<input checked="" type="checkbox"/>

III. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUAL VIVIENDA

En su vivienda actual ¿tiene...

5. luz eléctrica?

Sí (1)	No (2)	NS/NR (3)
No sabe/No respondió		

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

6. la mayor parte del techo de lámina de cartón o desechos, lámina metálica o de asbesto, palma o paja?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

7. la mayor parte de las paredes o muros de madera, adobe, tabique, ladrillo, block, piedra o concreto?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

8. la mayor parte del piso de tierra?

1	<input checked="" type="checkbox"/>	3
---	-------------------------------------	---

9. la mayor parte del piso con recubrimiento (mosaico, madera...)?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

10. agua entubada dentro de la vivienda o terreno?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

11. drenaje conectado a la calle o red pública?

<input checked="" type="checkbox"/>	2	3
-------------------------------------	---	---

12. estufa de leña o estufa de carbón sin chimenea?

1	<input checked="" type="checkbox"/>	3
---	-------------------------------------	---

En su vivienda actual:

número ...

0 | 1

13. ¿Cuántos cuartos hay sin contar el baño y los pasillos?

0 | 1

14. ¿En cuántos cuartos duermen?

0 | 2

15. ¿Cuántos habitantes duermen?

16. ¿En su vivienda tiran la basura en un contenedor, la
recoge un camión o carrito de basura?

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Sí No2

17. El aparato que más usan para cocinar es...

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Fogón de leña o carbón con chimenea	...1
Fogón de leña o carbón sin chimenea	<input checked="" type="checkbox"/> ...2
Estufa, parilla u otro aparato que utilice gas	...3
Estufa, parilla u otro aparato que utilice electricidad	...4
Ninguno de los anteriores	...5

18. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda?

MARQUE CON UNA X LA RESPUESTA OBTENIDA

Con conexión de agua	...1
Le echan agua	<input checked="" type="checkbox"/> ...2
Sin admisión de agua	...3
Pozo u hoyo negro	...4
No tiene	...5

19. De la siguiente lista, indíqueme si su hogar cuenta con los siguientes electrodomésticos u otros bienes...

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS Sí1 No2

	¿Tiene?	1	2		¿Tiene?	1	2
Licuadora	1	X		1	Lavadora de ropa	1	X
Refrigerador	1	X		2	Horno de microondas o eléctrico	1	X
Estufa de gas	1	X		2	Cocina integral	1	X
Radio, grabadora, tocadiscos, modular o equipo de CD	1	X		2	Videocasetera o DVD	1	2
Calentador de agua	1	X		2	Televisor	1	2
Teléfono fijo	1	X		2	Vehículo (carro, camioneta o camión)	1	X
Computadora	1	X		2			

IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS INTEGRANTES DEL HOGAR

20. ¿Cuántas personas forman parte de su hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos?

0 2

21. Por favor, digame el nombre de todas las personas que forman parte del hogar, empezando por el jefe(a) del hogar. Por favor no olvide mencionar a los niños pequeños ni a los ancianos.

UNA VEZ ANOTADOS LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS, EL NÚMERO DE ELLAS DEBE COINCIDIR CON EL ANOTADO EN LA PREGUNTA 20. ANOTE LOS DATOS COMPLETOS, SIN ABREVIATURAS

PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR			
22. ¿(Nombre) es hombre o mujer?	23. ¿Cuántos años cumplidos tiene (nombre)?	24. ¿Qué parentesco tiene (nombre) con el jefe(a) del hogar?	25. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud?
Hombre.....1	código	Jefe(a) del hogar 1 Nuera o yerno 7	ACEPTE HASTA 2 RESPUESTAS
Mujer.....2	Menores de un año.... 00	Cónyuge 2 Suegro(a) 8	Seguro Popular..... 1 PEMEX, Defensa o Marina.... 5
	98 o más..... 98	Hijo(a) 3 Hijastro(a) 9	IMSS..... 2 Clínica u hospital privado.... 6
		Padre o Madre 4 Sobrino(a) 10	ISSSTE..... 3 A ninguno..... 7
		Hermano(a) 5 Otro 11	Secretaría de Salud. 4
		Nieto(a) 6 No tiene parentesco 12	

NOMBRE(S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

1	Gregorio Sánchez Bautista	X 2	7 8	1	1
2	Agustina Juárez Hernandez	1 X	7 7	2	1
3		1 2	1		
4		1 2	1		
5		1 2	1		
6		1 2	1		
7		1 2	1		
8		1 2	1		
9		1 2	1		

SÓLO PARA PERSONAS DE 3 AÑOS Y MÁS		SÓLO PARA PERSONAS DE 12 AÑOS O MÁS				
26. ¿Cuál fue el último grado que aprobó (nombre) en la escuela?	NIVEL	27. ¿Habla algún dialecto?	28. ¿Habla español?	29. ¿(nombre) tiene derecho a...	30. El mes pasado (nombre) ¿trabajó?	31. En total, ¿cuánto gana o recibe (nombre) por su trabajo?
Kinder o preescolar	01	Sí.....1	Sí.....1	INFONAVIT	1	ANOTE EN PESOS LA CANTIDAD Y EL PERÍODO QUE CORRESPONDA.
Primaria	02	No....2	No....2	FOVISSSTE	2	1 SI TRABAJA Y NO RECIBE PAGO ANOTA 98°0" EN MONTO
Secundaria	03			BANJERCITO	3	
Preparatoria o Bachillerato	04			Jubilado	4	
Normal Básica	05			Otro	5	
Carrera técnica o comercial con primaria completa	06			Ninguno	6	
Carrera técnica o comercial con secundaria completa	07			No aplica	98	
Carrera técnica o comercial con preparatoria completa	08					Periodo
Profesional	09					A la semana 1
Posgrado (maestría o doctorado)	10					A la quincena 2
Ninguno	11					Al mes 3
						Al año 4
						No aplica 98
						MONTO PERÍODO
						\$ 8,800.= 3
AÑOS APROBADOS	NIVEL					
1		1	2	6	1	
2		1	2	6	2	\$ —
3		1	2	6	2	\$ —
4		1	2	6	2	\$ —
5		1	2	6	2	\$ —
6		1	2	6	2	\$ —
7		1	2	6	2	\$ —
8		1	2	6	2	\$ —
9		1	2	6	2	\$ —

32. ¿Cuántas personas del hogar tuvieron un jefe(a) o supervisor(a) en su trabajo principal?

ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

33. ¿Cuántas personas del hogar se dedicaron el mes pasado a un negocio o actividad por su cuenta (negocio propio)?

ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

34. ¿Cuántas personas del hogar no reciben pago por su trabajo?

ANOTA EL NÚMERO DE PERSONAS

35. ¿Algún de su hogar recibe dinero proveniente de otros países?

Sí 1 No 2

36. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años dejó de desayunar, comer o cenar?

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

Sí 1 No 2

37. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor a 18 años sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

MARQUE CON UNA X LAS RESPUESTAS OBTENIDAS

Sí 1 No 2

NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Profinomex

NOMBRE DEL ENCUESTADOR

César Guzmán

FECHA DE LA ENCUESTA:

DÍA / MES / AÑO

1. "Este Programa es de carácter público, sujeto a las Reglas de Operación del propio Programa, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".
2. "Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente el subsidio correspondiente al Programa de Esquemas Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, será objeto en lo descrito en el apartado 3.6 de las Reglas de Operación vigentes"
3. "Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales"

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información que aquí proporciono es verdadera y soy conocedor de las faltas en que incurro en caso de falsedad conforme al punto 2 anterior"

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE


Gregorio Sánchez Bautista

DISPOSICIONES LEGALES.

LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO.

ARTÍCULO 56.- LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS QUEDA CONFIADA A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA QUE TENDRÁ, EN LO QUE NO SE OPONGA A ESTA LEY, RESPECTO DE DICHAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO, CASAS DE CAMBIO Y SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS, TODAS LAS FACULTADES QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA LE CONFIERE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO PARA INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE, QUIEN LA LLEVARÁ A CABO SUJETÁNDOSE A LO PREVISTO EN SU LEY, EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO Y EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN LO QUE RESPECTA A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, LOS CENTROS CAMBIARIOS Y LOS TRANSMISORES DE DINERO, LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ESTAS SOCIEDADES, SE LLEVARÁ A CABO POR LA MENCIONADA COMISIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE ESTA LEY Y LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL QUE DE ÉSTE DERIVEN. LAS ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CRÉDITO Y CASAS DE CAMBIO DEBERÁN RENDIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCAN, LOS INFORMES, DOCUMENTOS Y PRUEBAS QUE SOBRE SU ORGANIZACIÓN, OPERACIONES, CONTABILIDAD, INVERSIONES O PATRIMONIO LES SOLICITEN PARA FINES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, ESTADÍSTICA Y DEMÁS FUNCIONES QUE, CONFORME A ESTA LEY U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS, LES CORRESPONDA EJERCER.

ARTÍCULO 87-B.- EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO PODRÁN REALIZARSE EN FORMA HABITUAL Y PROFESIONAL POR CUALQUIER PERSONA SIN NECESIDAD DE REQUERIR AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA ELLO.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, SOLAMENTE SE CONSIDERARÁ COMO SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE A LA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE CUENTE CON UN REGISTRO VIGENTE ANTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, PARA LO CUAL DEBERÁN AJUSTARSE A LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- I. DEBERÁN CONTEMPLAR EXPRESAMENTE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACIÓN HABITUAL Y PROFESIONAL DE UNA O MÁS DE LAS ACTIVIDADES DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO;
- II. EN FORMA COMPLEMENTARIA A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS, PODRÁN CONSIDERAR COMO PARTE DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA ADMINISTRACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CARTERA CREDITICIA, ASÍ COMO OTORGAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SIEMPRE QUE ASÍ SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN SUS ESTATUTOS, EN CUYO CASO SE CONSIDERARÁN COMO INGRESOS PROVENIENTES DE SU OBJETO PRINCIPAL, LOS INGRESOS, DOCUMENTOS O CUENTAS POR COBRAR QUE DERIVEN DE DICHAS ACTIVIDADES EN TANTO ÉSTOS NO EXCEDAN DEL TREINTA POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS INGRESOS DE LA SOCIEDAD;
- III. DEBERÁN AGREGAR A SU DENOMINACIÓN SOCIAL LA EXPRESIÓN "SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE" O SU ACRÓNIMO "SOFOM", SEGUIDO DE LAS PALABRAS "ENTIDAD REGULADA" O SU ABREVIATURA "E.R." O "ENTIDAD NO REGULADA" O SU ABREVIATURA "E.N.R.", SEGÚN CORRESPONDA;
- IV. DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE VIGENTE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 87-P DE LA PRESENTE LEY, TRATÁNDOSE DE SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, Y
- V. LOS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE SE REPUTARÁN ENTIDADES FINANCIERAS, QUE PODRÁN SER SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS O SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS SERÁN AQUELLAS QUE MANTENGAN VÍNCULOS PATRIMONIALES CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES CON NIVELES DE OPERACIÓN I A IV, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS CON NIVELES DE OPERACIÓN I A IV O CON SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO CON NIVELES DE OPERACIÓN I A IV; AQUELLAS QUE EMITAN VALORES DE DEUDA A SU CARGO, INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES CONFORME A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAPFO SIGUIENTE; Y AQUELLAS QUE OBTENGAN LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 87-C BIS 1 DE ESTA LEY, PARA AJUSTARSE AL RÉGIMEN DE ENTIDAD REGULADA, QUE NO SE SITÚEN EN ALGUNO DE LOS DEMÁS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN ESTE PÁRRAPFO; Y ESTARÁN SUJETAS A LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 56 DE ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESTA LEY CONFIERE A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LAS NORMAS APLICABLES.

PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, SE CONSIDERARÁN SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS AQUÉLLAS QUE EMITAN VALORES DE DEUDA A SU CARGO, INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES CONFORME A LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, O BIEN, TRATÁNDOSE DE TÍTULOS FIDUCIARIOS IGUALMENTE INSCRITOS EN EL CITADO REGISTRO, CUANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS QUE SE EMITAN AL AMPARO DEL FIDEICOMISO DEPENDAN TOTAL O PARCIALMENTE DE DICHA SOCIEDAD, ACTUANDO COMO FIDEICOMITENTE, CEDENTE O ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, O COMO GARANTE O AVALISTA DE LOS REFERIDOS TÍTULOS.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS SERÁN AQUELLAS QUE NO SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE PODRÁN ACTUAR COMO COMISIONISTAS DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES A ESTAS ÚLTIMAS.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE REGULADAS Y NO REGULADAS, DEBERÁN PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE LES REQUERAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, EL BANCO DE MÉXICO Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DENTRO DE LOS PLAZOS QUE TALES AUTORIDADES SEÑALEN.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS DEBERÁN PROPORCIONAR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LA INFORMACIÓN AGREGADA QUE ÉSTA LES REQUIERA CON FINES ESTADÍSTICOS.

LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EL BANCO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, PODRÁN IMPOSER MULTAS DE DOSCIENTOS A DOS MIL DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA FECHA DE LA INFRACIÓN, A LAS REFERIDAS SOCIEDADES, CUANDO ÉSTAS SE ABSTENGAN DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE CADA AUTORIDAD LES REQUIERA, EN LOS PLAZOS QUE SE DETERMINEN, O BIEN, CUANDO LA PRESENTEN DE MANERA INCORRECTA O DE FORMA EXTEMPORÁNEA.

LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS ESTARÁN SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAPFO DEL ARTÍCULO 56 DE ESTA LEY, PARA LO CUAL, LA MENCIONADA COMISIÓN TOMARÁ COMO BASE LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 87-K DE LA MISMA LEY.

ARTÍCULO 87-E.- EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO, FACTORAJE FINANCIERO Y CRÉDITO QUE CELEBREN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE Y EN LOS QUE SE PACTE QUE EL ARRENDATARIO, EL FACTORADO O EL ACREDITADO PUEDA DISPONER DE LA SUMA ACREDITADA O DEL IMPORTE DEL PRÉSTAMO EN CANTIDADES PARCIALES O ESTÉ AUTORIZADO PARA EFECTUAR REEMBOLSOS PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO

SEÑALADO EN EL CONTRATO, EL ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO POR EL CONTADOR DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTE HARÁ FE, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, EN EL JUICIO RESPECTIVO PARA LA FIJACIÓN DEL SALDO RESULTANTE A CARGO DEL DEUDOR.

ARTÍCULO 87-F.- EL CONTRATO EN QUE SE HAGA CONSTAR EL CRÉDITO, ARRENDAMIENTO FINANCIERO O FACTORAJE FINANCIERO QUE OTORGUEN LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE, SIEMPRE QUE DICHO INSTRUMENTO VAYA ACOMPAÑADO DE LA CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE CUENTA RESPECTIVO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ TÍTULO EJECUTIVO MERCANTIL, SIN NECESIDAD DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA NI DE OTRO REQUISITO ALGUNO.

TRATÁNDOSE DEL FACTORAJE FINANCIERO, ADEMÁS DEL CONTRATO RESPECTIVO, LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE DEBERÁN CONTAR CON LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LOS DERECHOS DE CRÉDITO TRANSMITIDOS POR VIRTUD DE DICHA OPERACIÓN, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE DICHA TRANSMISIÓN CUANDO ÉSTA DEBA REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL ESTADO DE CUENTA CITADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO EN DONDE CONSTE EL CRÉDITO, EL FACTORAJE FINANCIERO O EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO QUE SE HAYA OTORGADO; EL CAPITAL INICIAL DISPUESTO O, EN SU CASO, EL IMPORTE DE LAS RENTAS DETERMINADAS; EL CAPITAL O, EN SU CASO, LAS RENTAS VENCIDAS NO PAGADAS; EL CAPITAL O, EN SU CASO, LAS RENTAS PENDIENTES POR VENCER; LAS TASAS DE INTERÉS DEL CRÉDITO O, EN SU CASO, LA VARIABILIDAD DE LA RENTA APPLICABLE A LAS RENTAS DETERMINABLES A CADA PERÍODO DE PAGO; LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS; LA TASA DE INTERÉS APPLICABLE A INTERESES MORATORIOS, Y EL IMPORTE DE ACCESORIOS GENERADOS.

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 4.- LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS USUARIOS, ESTARÁ A CARGO DE UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL.

LA PROTECCIÓN Y DEFENSA QUE ESTA LEY ENCOMIENDA A LA COMISIÓN NACIONAL, TIENE COMO OBJETIVO PRIORITARIO PROCURAR LA EQUIDAD EN LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, OTORGANDO A LOS PRIMEROS ELEMENTOS PARA FORTALECER LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS OPERACIONES QUE REALICEN Y EN LAS RELACIONES QUE ESTABLEZCAN CON LAS SEGUNDAS

LEY DE SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

ARTÍCULO 28.- LAS SOCIEDADES SÓLO PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN A UN USUARIO, CUANDO ÉSTE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL CLIENTE, MEDIANTE SU FIRMA AUTÓGRAFA, EN DONDE CONSTE DE MANERA FEHACIENTE QUE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA Y ALCANCE DE LA INFORMACIÓN QUE LA SOCIEDAD PROPORCIONARÁ AL USUARIO QUE ASÍ LA SOLICITE, DEL USO QUE DICHO USUARIO HARÁ DE TAL INFORMACIÓN Y DEL HECHO DE QUE ÉSTE PODRÁ REALIZAR CONSULTAS PERIÓDICAS DE SU HISTORIAL CREDITICIO, DURANTE EL TIEMPO QUE MANTENGA RELACIÓN JURÍDICA CON EL CLIENTE.

LAS SOCIEDADES PODRÁN PROPORCIONAR INFORMACIÓN A LOS USUARIOS QUE ADQUIERAN O ADMINISTREN CARTERA DE CRÉDITO, UTILIZANDO PARA ELLA LA AUTORIZACIÓN QUE EL CLIENTE HAYA DADO CONFORME AL PRESENTE ARTÍCULO AL USUARIO QUE OTORGÓ EL CRÉDITO RESPECTIVO ORIGINALMENTE. ASIMISMO, EL BANCO DE MÉXICO PODRÁ AUTORIZAR A LAS SOCIEDADES LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES PODRÁN PACTAR CON LOS USUARIOS LA SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL CLIENTE, CON ALGUNA DE LAS FORMAS DE MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1803 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LA AUTORIZACIÓN EXPRESA A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SERÁ NECESARIA TRATÁNDOSE DE:

1. PERSONAS FÍSICAS, Y
2. PERSONAS MORALES CON CRÉDITOS TOTALES INFERIORES A CUATROCIENTAS MIL UDIS, DE CONFORMIDAD CON EL VALOR DE DICHA UNIDAD PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. LOS USUARIOS QUE REALICEN CONSULTAS RELACIONADAS CON PERSONAS MORALES CON CRÉDITOS TOTALES SUPERIORES A CUATROCIENTAS MIL UDIS, NO REQUERIRÁN DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO.

LA OBLIGACIÓN DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, NO APlicará A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA COMISIÓN, POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES EN VIRTUD DE PROVIDENCIA DICTADA EN JUICIO EN QUE EL CLIENTE SEA PARTE O ACUSADO Y POR LAS AUTORIDADES HACENDARIAS FEDERALES, CUANDO LA SOLICITEN A TRAVÉS DE LA COMISIÓN, PARA FINES FISCALES, DE COMBATE AL BLANQUEO DE CAPITALES O DE ACCIONES TENDIENTES A PREVENIR Y CASTIGAR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO SERÁ DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO, O HASTA DOS AÑOS ADICIONALES A ESE AÑO SI EL CLIENTE ASÍ LO AUTORIZA EXPRESAMENTE. EN TODO CASO, LA VIGENCIA PERMANECERÁ MIENTRAS EXISTA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE EL USUARIO Y EL CLIENTE.

LOS REPORTES DE CRÉDITO ESPECIALES QUE SEAN ENTREGADOS A LOS CLIENTES EN TÉRMINOS DE ESTA LEY DEBERÁN CONTENER LA IDENTIDAD DE LOS USUARIOS QUE HAYAN CONSULTADO SU INFORMACIÓN EN LOS VEINTICUATRO MESES ANTERIORES.

CUANDO EL TEXTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE FORME PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA FIRMAR EL MISMO PARA GESTIONAR UN SERVICIO ANTE ALGÚN USUARIO, DICHO TEXTO DEBERÁ INCLUIRSE EN UNA SECCIÓN ESPECIAL DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN CITADA Y LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL CLIENTE RELATIVA AL TEXTO DE SU AUTORIZACIÓN DEBERÁ SER UNA FIRMA ADICIONAL A LA NORMALMENTE REQUERIDA POR EL USUARIO PARA EL TRÁMITE DEL SERVICIO SOLICITADO.

SE ENTENDERÁ QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECRETO FINANCIERO TANTO LA SOCIEDAD, COMO SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS QUE PARTICIPEN EN ALGUNA CONSULTA A SABIENDAS DE QUE NO SE HA RECABADO LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 SIGUIENTES. SE CONSIDERARÁ QUE LOS USUARIOS, ASÍ COMO SUS EMPLEADOS O FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS, HAN VIOLADO LAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECRETO FINANCIERO, CUANDO REALICEN CONSULTAS O DIVULGUEN INFORMACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LAS SOCIEDADES, SUS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS TENDRÁN PROHIBIDO PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELATIVA A DATOS PERSONALES DE LOS CLIENTES PARA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS QUE PRENDAN OFRECER LOS USUARIOS O CUALQUIER TERCERO, SALVO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS RELATIVAS AL HISTORIAL CREDITICIO. QUIEN PROPORCIONE INFORMACIÓN EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN ESTE PÁRRAFO, INCURRIRÁ EN EL DELITO DE REVELACIÓN DE SECRETOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 210 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 11.- LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE UTILICEN LAS ENTIDADES FINANCIERAS PARA DOCUMENTAR OPERACIONES MASIVAS DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLEZCA LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS. LAS DISPOSICIONES SEÑALARAN LOS TIPOS ESPECÍFICOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN A LOS QUE LES SERÁN APLICABLES LAS MISMAS Y LO QUE DEBE ENTENDERSE POR OPERACIONES MASIVAS EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO.

LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE EMPLEEN LAS ENTIDADES COMERCIALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL ESTABLEZCA LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.

LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES DEBERÁN CONSIDERAR LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

- I. LOS SANOS USOS Y PRÁCTICAS BANCARIAS Y COMERCIALES, SEGÚN CORRESPONDA, RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN O SERVICIO;
- II. LA UTILIZACIÓN DE FORMATOS QUE FACILITEN LA LECTURA Y COMPRENSIÓN DEL CONTENIDO OBLIGACIONAL DE LOS CONTRATOS;



- II BIS. LA UTILIZACIÓN DE UNA CARÁTULA PARA LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE SE DEFINAN EN LAS DISPOSICIONES CITADAS PARA QUE FACILITEN SU LECTURA, COMPRENSIÓN, Y COMPARACIÓN, DEBERÁ CONTENER ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:
- A) LOS ELEMENTOS ESENCIALES DE LA OPERACIÓN QUE PERMITAN AL CLIENTE COMPARAR LOS SERVICIOS DEL MISMO TIPO OFRECIDO POR DIVERSAS ENTIDADES;
 - B) LAS ADVERTENCIAS EN MATERIA DE TASAS Y COMISIONES QUE REPRESENTEN PENALIDADES PARA EL CLIENTE Y LOS SUPUESTOS EN LOS QUE SERÍAN APLICABLES;
 - C) CAMPOS CLAROS QUE PERMITAN DISTINGUIR TÉRMINOS Y CONDICIONES TALES COMO LAS COMISIONES Y TASAS DE INTERÉS, EL CAT Y EL MONTO TOTAL A PAGAR EN EL CASO DE CRÉDITOS, PRÉSTAMOS O FINANCIAMIENTOS, Y
 - D) LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN A TRANSPARENTAR Y FACILITAR SU LECTURA, LA COMPRENSIÓN Y COMPARACIÓN.
- III. LAS BASES PARA DEJAR CLARAMENTE ESTABLECIDAS LAS CARACTERÍSTICAS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO;
- IV. LOS PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y BASES PARA LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN MEDIANTE LAS CUALES TENGAN CONTRATADOS OPERACIONES O SERVICIOS;
- V. EL PROCEDIMIENTO A SEGUIRSE PARA LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO;
- VI. LOS CONCEPTOS DE COBRO Y SUS MONTOS;
- VII. EL ESPACIO DONDE DEBA FIRMAR EL AVAL, FIADOR U OBLIGADO SOLIDARIO, EN TODO CONTRATO DE ADHESIÓN QUE DOCUMENTE UN CRÉDITO, PRÉSTAMO O FINANCIAMIENTO, INCORPORANDO UNA ADVERTENCIA RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS DE FIRMAR EL CONTRATO, EN CASO DE QUE EL OBLIGADO PRINCIPAL INCUMPLA POR CUALQUIER CAUSA, Y
- VIII. LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS PODRÁ REQUERIR LA INCLUSIÓN DE LEYENDAS EXPLICATIVAS.
- ADICIONALMENTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS SEÑALARÁ LOS TIPOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN QUE DOCUMENTEN LAS OPERACIONES O SERVICIOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES FINANCIERAS, QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA CITADA COMISIÓN.
- LAS ENTIDADES FINANCIERAS DEBERÁN REMITIR A LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTA INGRE UN REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN PARA CONSULTA DEL PÚBLICO EN GENERAL.
- LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REVISARÁN LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN PARA VERIFICAR QUE ÉSTOS SE AJUSTEN A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES EMITIDAS CONFORME A ESTE PRECEPTO.
- ASIMISMO, LAS REFERIDAS PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR Y COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PODRÁN ORDENAR QUE SE MODIFIQUEN LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN A FIN DE ADECUARLOS A LAS LEYES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y, EN SU CASO, SUSPENDER SU USO RESPECTO DE NUEVAS OPERACIONES HASTA EN TANTO SEAN MODIFICADOS.
- TODO CONTRATO DE ADHESIÓN CELEBRADO EN TERRITORIO NACIONAL, PARA SU VALIDEZ, DEBERÁ ESTAR ESCRITO EN IDIOMA ESPAÑOL Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CLIENTE O SU CONSENTIMIENTO EXPRESO POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE AL EFECTO SE HAYAN PACTADO.
- LOS MODELOS DE CONTRATOS DE ADHESIÓN DEBERÁN CONTENER LAS COMISIONES QUE LA ENTIDAD COBRE. SE PROHIBE QUE DICHAS ENTIDADES CARGUEN O COBREN COMISIONES QUE NO ESTÉN PREVISTAS EN LOS CONTRATOS DE ADHESIÓN O SE MODIFIQUEN EN CONTRAVENCIÓN A ESTA LEY. TODA MODIFICACIÓN A LAS COMISIONES, CUANDO RESULTE APLICABLE, DEBERÁ REGISTRARSE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY.

LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO

ARTÍCULO 170.- EL PAGARÉ DEBE CONTENER:

1. LA MENCIÓN DE SER PAGARÉ, INSERTA EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO;
2. LA PROMESA INCONDICIONAL DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO;
3. EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN HA DE HACERSE EL PAGO;
4. LA ÉPOCA Y EL LUGAR DEL PAGO;
5. LA FECHA Y EL LUGAR EN QUE SE SUBSCRIBA EL DOCUMENTO; Y
6. LA FIRMA DEL SUSPENSOR O DE LA PERSONA QUE FIRME A SU RUEGO O EN SU NOMBRE.

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

ARTÍCULO 2030. EL acreedor puede ceder su derecho a un tercero sin el consentimiento del deudor, a menos que la cesión esté prohibida por la ley, se haya convenido no hacerla o no lo permita la naturaleza del derecho.

El deudor no puede alegar contra el tercero que el derecho no podía cederse porque así se había convenido, cuando ese convenio no conste en el título constitutivo del derecho.

ARTÍCULO 2032. La cesión de un crédito comprende la de todos los derechos accesorios como la fianza, hipoteca, prenda o privilegio, salvo aquellos que son inseparables de la persona del cedente.

Los intereses vencidos se presume que fueron cedidos con el crédito principal.

ARTÍCULO 2926. El crédito puede cederse, en todo o en parte, siempre que la cesión se haga en la forma que para la constitución de la hipoteca previene el artículo 2,917, se de conocimiento al deudor y sea inscrita en el registro.

Si la hipoteca se ha constituido para garantizar obligaciones a la orden, puede transmitirse por endoso del título, sin necesidad de notificación al deudor, ni de registro. La hipoteca constituida para garantizar obligaciones al portador, se transmitirá por la simple entrega del título sin ningún otro requisito.

Las instituciones del sistema bancario mexicano, actuando en nombre propio o como fiduciarias, las demás entidades financieras, y los institutos de seguridad social, podrán ceder sus créditos con garantía hipotecaria, sin necesidad de notificación al deudor, de escritura pública, ni de inscripción en el registro, siempre que el cedente lleve la administración de los créditos. En caso de que el cedente deje de llevar la administración de los créditos, el cesionario deberá únicamente notificar por escrito la cesión al deudor. En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, la inscripción de la hipoteca a favor del acreedor original se considerará hecha a favor de él o los cesionarios referidos en tales párrafos, quienes tendrán todos los derechos y acciones derivados de esta.

ARTÍCULO 2111. Nadie está obligado al caso fortuito sino cuando ha dado causa o contribuido a él, cuando ha aceptado expresamente esa responsabilidad, o cuando la ley se la impone.





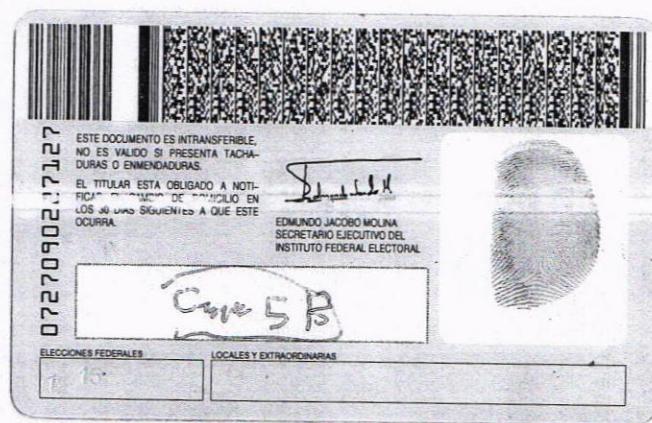
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
SANCHEZ
BAUTISTA
GREGORIO
DOMICILIO
ESCATACHUCHUT S/N
LOC ESCATACHUCHUT 73480
IXTEPEC, PUE.
FOLIO 0000039563841 AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR SNBTGR40080521H600
CURP SABG400805HPLNTR00
ESTADO 21 MUNICIPIO 086
LOCALIDAD 0005 SECCION 0727
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

EDAD 70
SEXO H



FIRMA





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN
E IDENTIFICACIÓN PERSONAL



Clave:

SABG400805HPLNTR00

Nombre:

GREGORIO SÁNCHEZ BAUTISTA



Soy México

Fecha de inscripción

07/05/2011

Folio

181737417

Entidad de registro

PUEBLA



121077194000187

CURP's asociadas por corrección
SABG400813HPLNTR08

GREGORIO SÁNCHEZ BAUTISTA

PRESENTE

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2018

Desde 2014, el derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

En ese sentido, nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ALFONSO NAVARRETE PRIDA

SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en TELCURP, marcando el 01 800 911 11 11

La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expidiendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifai.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx>



EXTRACTO DE NACIMIENTO

1206026



CRIP 0000000000000000

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y COMO JUEZ ----- DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL DE HUEYTLALPAN, HUEYTLALPAN, PUEBLA ----- CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO
NUMERO 01 DE NACIMIENTOS DEL AÑO 1940 EXISTE ASENTADA EL ACTA 00187
DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 1940, Y LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

DATOS DEL REGISTRADO

NOMBRE: GREGORIO SANCHEZ -----

HORA DE NACIMIENTO: 9 HORAS -----

FECHA DE NACIMIENTO: EL 5 DE LOS CORRIENTES -----

LUGAR DE NACIMIENTO: EN SU DOMICILIO -----

EST PRESENTADO: VIVO -----

SEXO: MASCULINO -----

DECLARO: EL PADRE -----

DATOS DE LOS PADRES

NOMBRE: MARIANO SANCHEZ ----- NACIONALIDAD: MEXICANA -----

NOMBRE: GUADALUPE BAUTISTA ----- NACIONALIDAD: MEXICANA -----

NOMBRE DE LA PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE DECLARO EL NACIMIENTO

ESTA ACTA TIENE LAS SIGUIENTES ANOTACIONES: ----- NACIONALIDAD -----

DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LOS ARTICULOS 848 Y 849 DEL CODIGO CIVIL, SE EXPIDE LA
PRESENTE CERTIFICACION, EN EXTRACTO, EN HUEYTLALPAN, HUEYTLALPAN, PUEBLA -----

EL DIA 19 DE JUNIO DE 2014

EL C. JUEZ ----- DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL



C. SOCORRO GONZALEZ GALICIA
NOMBRE

FIRMA

FOLIO DE SISTEMA

16302807

JUZGADO DEL REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
DE HUEYTLALPAN, PUEBLA
CLAVE 21-077-01

ORIGINAL



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla

2014-2018



RECIBO

8995

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MIP-850101-PX3

Nombre: C. GREGORIO SÁNCHEZ BAUTISTA
Domicilio: ESCATACHUCHUT S/N, LOC. ESCATACHUCHUT, IXTEPEC, PUEBLA

C O N C E P T O

INGRESO POR EL CONSUMO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE QUE CORRESPONDE AL MES DE MARZO DE 2018.

L I Q U I D A C I Ó N

TESORERÍA MUNICIPAL
2014 - 2018

17 MAR. 2018

PAGADO

MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA

0100 IMPUESTOS \$

DERECHOS \$ 30.00

0300 PRODUCTOS \$

0400 APROVECHAMIENTOS \$

0600 INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$

T O T A L \$

\$ 30.00

(TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Ixtepec, Pue., a

17

MARZO

DEL

2018



TESORERÍA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO

IXTEPEC, PUEBLA

2014 - 2018

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE

C. BLANCA: INGRESOS

C. AZUL: ARCHIVO

REFORMA S/N •

COLONIA CENTRO •

IXTEPEC, PUEBLA •

Cumplir para Servir al Pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CP/086/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE POSESIÓN.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO QUE ME CONFIERE Y ASÍ MISMO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE PREDIOS EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

C O N S T A R

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. GREGORIO SANCHEZ BAUTISTA, ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SE ENCUENTRA EN POSESIÓN MATERIAL, PACIFICA Y LEGAL, POR MÁS DE DIEZ AÑOS, DEL PREDIO URBANO DENOMINADO "SITIO", UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE MIDE: (35.00) TREINTA Y CINCO METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. BENJAMIN SANCHEZ JUAREZ;

AL SUR MIDE: (35.00) TREINTA Y CINCO METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. ALBERTO SANCHEZ;

AL ORIENTE MIDE: (25.00) VEINTICINCO METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. GREGORIO SANCHEZ JUAREZ;

AL PONIENTE MIDE: (25.00) VEINTICINCO METROS, CERO CENTIMETROS. COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EL (A) C. MIGUEL BAUTISTA PEREZ.

A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES Y USOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014 - 2018

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNÁNDEZ

Cumplir para Servir al Pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla.

2014-2018



Dependencia:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
Sección:	ADMINISTRATIVA
Oficio:	PM/CV/136/2018
Expediente:	2018

ASUNTO: CONSTANCIA DE VECINDAD.

A QUIEN CORRESPONDA:

LA SUSCRITA C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 138 FRACCIONES VII, XI, XIX Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA, POR ESTE MEDIO HAGO:

C O N S T A R

Y CERTIFICO QUE EL (A) C. GREGORIO SANCHEZ BAUTISTA, CON FECHA DE NACIMIENTO EL 05 DE AGOSTO DE 1940, QUIEN A LA FECHA CUENTA CON 77 AÑOS DE EDAD, CON DOMICILIO ACTUAL UBICADO EN ESCATACHUCHUT, SIN NUMERO, LOCALIDAD ESCATACHUCHUT, IXTEPEC, PUEBLA, C.P. 73480; ORIGINARIO (A) Y VECINO (A) DE ESTE LUGAR, SIEMPRE HA VIVIDO EN ESTE MUNICIPIO, ES MUY BIEN CONOCIDO (A) POR LA SOCIEDAD Y POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ESTE LUGAR.

POR LO QUE NO EXISTE INCONVENIENTE EN EXTENDER A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA
2014 2018

C.c.p.- Archivo Municipal.-

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA.

C. MIRADELIA JACOBO HERNANDEZ

Cumplir para Servir al Pueblo



H. Ayuntamiento Constitucional
Ixtepec, Puebla
2014-2018



RECIBO

8611

TESORERÍA MUNICIPAL
R.F.C. MIP-850101-PX3

Nombre: C. GREGORIO SÁNCHEZ BAUTISTA
Domicilio: ESCATACHUCHUT S/N, LOC. ESCATACHUCHUT, IXTEPEC, PUEBLA

C O N C E P T O

INGRESO POR CONCEPTO DEL CONSUMO MENSUAL DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE QUE CORRESPONDE AL MES DE ENERO DE 2018.

L I Q U I D A C I Ó N

TESORERÍA MUNICIPAL
2014 - 2018

13 ENE. 2018

P A G A D O
MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA

0100 IMPUESTOS \$
0200 DERECHOS \$ 30.00
0300 PRODUCTOS \$
0400 APROVECHAMIENTOS \$
0600 INGRESOS EXTRAORDINARIOS \$

T O T A L \$

\$ 30.00

(TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Ixtepec, Pue., a

13 ENERO DEL 2018



TESORERÍA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
IXTEPEC, PUEBLA

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE
2014-2018

TESORERO MUNICIPAL

C. CELESTINO MENÉZ SAINOS

REFORMA S/N •
COLONIA CENTRO •
IXTEPEC, PUEBLA •

C. BLANCA: INGRESOS

C. AZUL: ARCHIVO



Cumplir para Servir al Pueblo

LOPEZ CANO FILADELFO

SECC.2DA. JT.MATEO CANO PEREZ
7DJ03D492731701
IXTEPEC. C.P. 73480
IXTEPEC, PUE

TOTAL A PAGAR:

\$156.00

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100
M.N.)

NO. DE SERVICIO (RMU): 73480 07-06-21 XAXX-010101 001 CFE

PERIODO FACTURADO: 07 NOV 17 - 09 ENE 18

TARIFA: 01

NO. MEDIDOR: 1Y614X

MULTIPLICADOR: 1

FECHA LÍMITE DE PAGO: 25 ENE 18

Corte a partir:
26 ENE 18

Concepto	Lectura actual Medida ● Estimada ●	Lectura anterior Medida ● Estimada ●	Total periodo	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)
Energía (kWh)	11462	11292			
Básico			150	0.793	118.95
Intermedio			20	0.956	19.12
Suma			170		138.07



¡Ahora es más fácil!



¡Ya puedes pagar tu recibo de CFE con tarjeta
de crédito o débito en nuestros Centros de Atención!

Concepto	Costo de la energía en el mercado			Desglose del importe a pagar		
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)
Suministro	96.54	0.00	0.00	96.54	Energía	138.07
Distribución	0.00	0.00	241.67	241.67	IVA 16%	22.08
Tranmisión	0.00	0.00	25.86	25.86	Fac. del Periodo	160.16
CENACE	0.00	0.00	1.19	1.19	DAP	8.97
Energía	0.00	0.00	6.77	6.77	Credito Aplic. Fac.	-13.00
Capacidad	0.00	0.00	5.88	5.88	Adeudo Anterior	187.09
SCnMEM	0.00	0.00	0.92	0.92	Su Pago	-187.00
					Total	\$156.22

Apoyo Gubernamental 240.76

¿En qué podemos ayudarte?



CFENacional

@CFEmx

@CFE_Conigo

cfe.mx

Fecha, hora y lugar de impresión: 18 ENE 18 04:10:30 hrs. KM 1 CARRT HUEHUETLA ACUACO S/N Barrio de Yahu HUEHUETLA HUEHUETLA PUEBLA
MEXICO 73470

73480 07-06-21 XAXX-010101 001 CFE

01 833070601861 180125 000000156 1



CUENTA: 13DJ03T491323160 CLAVE DE ENVÍO: Repartir -612-

TOTAL A PAGAR:

\$156.00

(CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)